



Alcaldía Municipal de
COROZAL

ACTA DE LIQUIDACION

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	REGIMEN ESPECIAL LEY 092
TIPO DE CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACION
NUMERO DE CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACION ESAL No. C-ESAL-007-2025
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE IMDERCOR Y LA FUNDACION PARA LA INNOVACION DE LAS CIENCIAS DEL DEPORTE – FUNINCIDE, PARA APOYAR LA REALIZACIÓN DE LAS COPAS NAVIDEÑAS EN LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS DE FUTBOL, SÓFTBOL, PATINAJE, RUGBY, BÉISBOL, TAEKOWONDO Y ATLETISMO EN EL MUNICIPIO DE COROZAL DURANTE LOS DIAS DEL 11 DE DICIEMBRE AL 21 DE DICIEMBRE DE 2025.
ASOCIADO:	FUNDACION PARA LA INNOVACION DE LAS CIENCIAS DEL DEPORTE – FUNINCIDE
NIT:	901735495-5
VALOR DEL CONVENIO:	El Valor del presente convenio es por la suma total de CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$51.000.000) APORTE IMDERCOR: TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$35.400.000) APORTE FUNDACION: QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$15.600.000)
FORMA DE PAGO:	Valor del presente convenio se cancelará de la siguiente manera: 1. POR PARTE DE IMDERCOR: Un cincuenta por Ciento (50%) del valor total del aporte del IMDERCOR, previa cuenta de cobro y presentación aprobación de la garantía única. LA FUNDACIÓN, deberá presentar un cronograma de actividades para el manejo del mismo que contendrá además un flujo de fondos de los recursos entregados, cuyo cumplimiento será verificado por el supervisor; y el cincuenta por ciento (50%) restante por medio de actas parciales y/o final previa presentación del informe y certificado de asistencia y los gastos ajustados a los recursos a aportar por LA FUNDACIÓN lo cual constara en acta suscrita por LA FUNDACIÓN y el supervisor designado del convenio. Asimismo, una vez ejecutado el presente convenio, debe presentar ante el instituto los subcontratos y facturas que detallaron los gastos en el desarrollo del Convenio si los hubiere. 2. LA FUNDACIÓN Realizará su aporte, una vez legalizado el presente convenio. PARAGRAFO: El pago estará sujeto al Plan Anual de Caja del IMDERCOR
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Nueve (09) de Diciembre de 2025
FECHA DE INICIO:	Nueve (09) de Diciembre de 2025
DURACION:	Doce (12) Días
GARANTÍAS:	No. CRC-100029492, de SEGUROS MUNDIAL Para garantizar las obligaciones del Asociado, este, constituirá a favor de la entidad una garantía que ampare los siguientes riesgos: a) Garantía única de cumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, con vigencia del mismo y seis (06) meses más. b) Garantía de Buen Manejo del anticipo, equivalente al cien por ciento (100%) del valor del convenio, con vigencia del término del convenio y seis (6) meses más. No. CRC-100009275, de SEGUROS MUNDIAL Para garantizar las obligaciones del Asociado, este, constituirá a favor de la entidad una garantía que ampare los siguientes riesgos: a) Garantía de Responsabilidad civil extracontractual, que cubra la derivada de la ejecución del convenio y en ningún caso será inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al



Alcaldía Municipal de
COROZAL

	momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del Convenio
SUPERVISOR:	Dr. LACIDES DE JESUS PEREZ MEDINA , Director del IMDERCOR

En Coroza-Sucre, a los seis (06) días del mes de enero de 2026, se reunieron el Doctor **LACIDES DE JESUS PEREZ MEDINA**; Director del IMDERCOR, y por otra parte, la señora **LEIDY ALEJANDRA TEHERAN VELASQUEZ**, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACION PARA LA INNOVACION DE LAS CIENCIAS DEL DEPORTE – FUNINCIDE**, identificado con Nit. 901735495-5, Asociado del CONVENIO DE ASOCIACION ESAL No. C-ESAL-007-2025, con la finalidad de suscribir acta de liquidación del Convenio en mención.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el **IMDERCOR** suscribió con la **FUNDACION PARA LA INNOVACION DE LAS CIENCIAS DEL DEPORTE – FUNINCIDE**, convenio de asociación No. **C-ESAL-007-2025**, el Nueve (09) de Diciembre de 2025, el cual se inició los Nueve (09) de Diciembre de 2025, por valor **CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$51.000.000)**, de la siguiente forma, aporte **IMDERCOR: TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$35.400.000)** y aporte **ESAL: QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$15.600.000)**, con un plazo de ejecución de Doce (12) Días.

SEGUNDA: Las actividades objeto del Convenio fueron ejecutadas según lo establecido en el Convenio en mención, y las normas y documentos que lo complementan y fueron recibidos a entera satisfacción, según consta en los documentos que reposan en el expediente contractual.

TERCERA: Que el Asociado aportó los documentos de encontrarse a paz y salvo por concepto de pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales durante la ejecución del Convenio, y los mismos reposan en cada informe de pago correspondiente.


CUARTA: Se procede a liquidar el Convenio en mención de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN FINANCIERA	VALOR
VALOR DEL CONVENIO	CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$51.000.000)
VALOR EJECUTADO	CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$51.000.000)
VALOR A CANCELAR	(\$-0-)
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	(\$-0-)

ACUERDOS DE LAS PARTES

- ✓ Las partes acuerdan dar por liquidado el CONVENIO DE ASOCIACION No C-ESAL-007-2025, Al que se refiere el presente documento.
- ✓ A la firma del presente documento las partes quedan a PAZ Y SALVO por todo concepto el Asociado renuncia o desiste de cualquier acción judicial o extrajudicial en contra del Instituto Municipal de Deporte y la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre, la Educación Extraescolar y la Educación Física de Coroza (IMDERCOR), por todo concepto.
- ✓ El Asociado garantizara la calidad del servicio y IMDERCOR revisara su correcto funcionamiento durante el periodo de vigencia de las garantías exigidas
- ✓ De conformidad con el artículo 60 de la ley 80 del 93, las partes acordaran en este punto los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, previa motivación en los considerandos de este documento.
- ✓ Las partes acuerdan quedar a paz y salvo por todo concepto en todas las obligaciones originadas en el presente convenio de asociación.

La presente acta se perfecciona con la firma de las partes a los seis (06) días del mes enero del 2026.


LACIDES DE JESUS PEREZ MEDINA
Director (IMDERCOR)
Decreto No.021 de 18/01/2024


LEIDY ALEJANDRA TEHERAN VELASQUEZ
R.L FUNINCIDE

Proyectó: JOLAS / Abogado Asesor